

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2020-00159.

Referencia: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a la solicitud realizada por el togado de la parte demandante, se le pone de presente al mismo, que tal y como se indicó en el auto admisorio de fecha 10 de marzo de lo corrientes, “...previo a atenderse al emplazamiento a la demandada, y luego de consultar en el BDU: Consultas ADRES, se evidencia que la señora ALBA DORIS ACEVEDO RODRIGUEZ, identificada con la C.C Nro. 43.057.241, se encuentra afiliada en SAVIA SALUD E.P.S, régimen subsidiado; en atención a ello, se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que a la mayor brevedad posible informe a este Despacho datos tales como: dirección del lugar de residencia, teléfono y/o número de celular, y demás datos que se encuentren en la base de datos de dicha entidad y que puedan ser útiles para determinar el domicilio y/o residencia de la misma. Ofíciase en tal sentido. Lo anterior en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada, y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado”. Procediéndose como consecuencia de ello a la expedición del oficio Nro. 271 dirigido a SAVIA SALUD E.P.S.

No obstante lo anterior, y luego de revisado el expediente, se constata que dicho oficio no alcanzó a ser retirado por la parte demandante, por lo que el juzgado en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procederá a remitirlo directamente a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

940518d4482edfcc4a1566d0026abf59c7a810ba7230c80a518235ce972d3376

Documento generado en 27/10/2020 12:20:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>